Año de 1960 Lunes 18 de Abril Núm. 47

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1383

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Campo de San Pedro para conceder pensión de orfandad a favor de doña MARIA TERESA RODRIGUEZ CONCEPCION, hija soltera y mayor de edad del que fué Inspector Farmacéutico Municipal don Ricardo Rodríguez Saínz; y

CONSIDERANDO: Que dicho expediente tiene todos los documentos necesarios para justificar el derecho al percibo de la pensión de orfandad por doña María Teresa Rodríguez Concepción; que el Sr. Rodríguez Saínz falleció el día 20 de enero de 1958; que el sueldo regulador, acumuladas las dos pagas extraordinarias, es de 8.225 pesetas; que la pensión que corresponde percibir, de conformidad con lo determinado en el artículo 204 del Reglamento de Personal Sanitario de 27 de noviembre de 1953, norma 18, apartado c) de la Circular sobre mejora de derechos pasivos de la Dirección General de Administración Local, es de 3.084,37 pesetas anuales, o sea 257,03 pesetas al mes; la cual deberá percibirse a partir del día 1.° de febrero de 1958, contribuyendo a su pago todos los Ayuntamientos en que el causante prestó sus servicios.

CONSIDERANDO: Que el importe de la pensión debe ser incrementado en dos mensualidades extraordinarias, una con ocasión del 18 de Julio y otra por Navidad.

ESTE GOBIERNO CIVIL ha resuelto:

1.°—Aprobar el prorrateo de pensión de orfandad a favor de doña María Teresa Rodríguez Concepción, en la forma siguiente:

Riaguas de San Bartolomé, 527,15 pesetas al año, 43,92 al mes.

Bercimuel, 665,46 pesetas al año, 55,45 al mes.

Fuentemizarra, 325,65 pesetas al año, 27,15 al mes.

Cilleruelo de San Mamés, 263,55 pesetas al año, 21,96 al mes.

Campo de San Pedro, 1.302,56 pesetas al año, 108,55 al mes.

Totales, 3.084,37 pesetas al año, 257,03 al mes.

2.°—El importe de la referida pensión, incrementado con dos mensualidades extraordinarias, una con ocasión del 18 de Julio y otra por Navidad, deberá ser abonado por el Ayuntamiento de cabecera e instructor del expediente, el que deberá reclamar de las demás Corporaciones interesadas las cantidades objeto de la expresada prorrata.

3.°—Con esta fecha ordeno la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas, en armonía con las normas contenidas en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Segovia, 13 de abril de 1960.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

1397

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos autorizados, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras durante la semana del 17 al 23 de los corrientes son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase segunda	6,90	8,50
Naranjas clase corriente	5,15	6,40
Naranjas clase selecta............	7,15	8,40
Limones	6,90	8,50
Acelgas............	2,50	3,25
Repollos	2,50	3,00
Coliflor	4,25	5,00
Lechugas	4,40	5,00
Zanahorias........	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transportes debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en el de venta al público.

Asimismo se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia a 14 de abril de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1409

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confiere el apartado a) del artículo 268 de la Ley articulada de Régimen Local, he acordado convocar al Pleno de la Excma. Diputación Provincial a sesión extraordinaria para el día 22 de los corrientes, a las trece horas y treinta minutos, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, para aprobar el presupuesto extraordinario confeccionado para la reparación de caminos y carreteras provinciales, de conformidad con lo que determina el artículo 697 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 18 de abril de 1960.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1379

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 68 y 85 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956 y en el 62 y 73 del de 13 de enero de 1956, a fin de que en el término de diez días, contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones y formularse observaciones ante este Juzgado, se hace saber que las vacantes de Jueces de Paz, propietarios y sustitutos, y Fiscales de Paz, también propietarios y sustitutos, de los pueblos que se expresan, han sido solicitadas por las personas que a continuación se relacionan:

1.°—Jueces de Paz Propietarios

Cobos de Fuentidueña
Don Agapito Esteban Martín.

Chatún
Don Estanislao García Sancho.
Don Angel García Martín.
Don Victorino Sancho Arranz.

Fuente el Olmo de Fuentidueña
Don José Gómez y Gómez.

Fuente el Olmo de Iscar
Don Julio de Diego Alonso.

Fuentepiñel
Don Joaquín Barrio Pajares.
Don Lorenzo Sombrero Martín.

Fuentesaúco de Fuentidueña
Don Eusebio Frías Núñez.
Don Alejandro Gozalo Pascual.
Don Frutos Rojo Melero.
Don José Lázaro Cabrero.
Don Santiago Velasco Herreros.

Gomezserracín
Don Eutiquio Gómez de Miguel.
Don Pedro Martín Ríos.

Hontalbilla
Don Joaquín Merino Fuentes.
Don Mariano Torres Torres.
Don Hilario Sancho Muñoz.
Don Bonifacio Domingo Sancho.
Don Francisco Sainz Cisneros.

Lastras de Cuéllar
Don Pedro Sanz Herrero.
Don Enedino García Díez.

Membibre de la Hoz
Don Pablo García García.
Don Justo Sanz Muñoz.
Don Veremundo Gómez Arranz.
Don Leovigildo García Gozalo.

Pinarejos
Don Mariano Acebes Ballestero.

Samboal
Don Agustín Muñoz Pilar.

Valtiendas
Don Antonio Pérez Buenhombre.

Vegufría
Don Florentino Gómez Galindo.

2.°—Jueces de Paz sustitutos

Cobos de Fuentidueña
Don Licerio de la Fuente Sanz.

Fuente el Olmo de Iscar
Don Jesús Villagrán Mozo.

Gomezserracín
Don Ladislao Nieto Ríos.
Don Fausto de Frutos Gómez.

Hontalbilla
Don Raimundo Perlado Monja.

3.°—Fiscales de Paz propietarios

Gomezserracín
Don Marcelino García Sancho.
Don Jerónimo Pinilla Barruso.

4.°—Fiscales de Paz sustitutos

Fuente el Olmo de Iscar
Don Raimundo Yusta Alonso.

Lastras de Cuéllar
Don Mariano Cabrero de Frutos.

Dado en Cuéllar a once de abril de mil novecientos sesenta.—*Daniel Sanz*.

1380

Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda

EDICTO

Don José Ramón Vázquez Sandes, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en relación con la renovación de los cargos de Justicia Municipal anunciados en el Boletin Oficial de esta provincia con fecha 11 de marzo último, han sido presentadas en este Juzgado las solicitudes que se expresan a continuación:

Juez de Paz propietario de Santo Tomé del Puerto, don Venancio Adrados de las Heras.

Juez de Paz propietario de Urueñas, don Marcelino Antoranz de Frutos.

Juez de Paz sustituto de Urueñas, don Florencio Sanz Guijarro.

Juez de Paz sustituto de Gallegos, don Toribio Gómez García.

Juez de Paz propietario de Cabezuela, don Tomás Matesanz Miranda y don Félix Sacristán Matesanz.

Juez de Paz propietario de Duruelo, don Ignacio Municio de Lucas.

Juez de Paz propietario de Castroserna de Abajo, don Valentín Hernanz Benito.

Juez de Paz propietario de Turrubuelo, don Florencio Maderuelo Barahona.

Juez de Paz propietario de San Pedro de Gaíllos, don Alejandro Sanz Bravo.

Juez de Paz propietario de Duratón, don Santos de Lucas Arnanz y don Cosme Manzanares García.

Juez de Paz propietario de Fresno de la Fuente, don Teodoro Sanz Villagra y don Nicolás Domínguez Montes.

Juez de Paz propietario de Pedraza, don Martín de Miguel de Antonio y don Jesús Consuegra González.

Juez de Paz propietario de Puebla de Pedraza, don Matías Barrio García y don Andrés María García.

Juez de Paz propietario de Valleruela de Pedraza, don Benigno Arribas Benito.

Juez de Paz propietario de Aldeonte, don Paulino Estebaranz Llorente y don Ignacio Sebastián Sanz.

Juez de Paz propietario de Arcones, don Angel Arribas Sanz.

Juez de Paz propietario de Sebúlcor, don Teodoro Martín Gil y don Santos Arranz de Frutos.

Juez de Paz propietario de Aldealengua de Pedraza, don Julián Barroso Arcones.

Juez de Paz propietario de Cerezo de Arriba, don Gabriel Gutiérrez Gil.

Juez de Paz propietario de Sotillo, don Pablo Esteban Barahona.

Juez de Paz propietario de Arahuetes, don Cipriano Contreras Priego y don Antonio García González.

Juez de Paz propietario de Navafría, don Justo González Matesanz.

Fiscal de Paz sustituto de Urueñas, don Fulgencio Martín García.

Lo que se hace público a fin de que en el término de diez días puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dichos solicitantes, las que deberán presentarse ante este Juzgado.

Dado en Sepúlveda a 11 de abril de 1960.—El Juez de 1.ª Instancia, *José Ramón Vázquez Sandes.*

COMUNIDADES

1376

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA

Instruído expediente de suplemento de crédito al Presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comunidad por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Sepúlveda, 12 de abril de 1960.—El Presidente, Pedro de la Mata López.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio

Confeccionadas las cuentas general de Presupuesto y de la administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1959, por los Ayuntamientos que a continuación se espresan, se encuentran expuestas al público por término de quince días y ocho más, durante cuyo plazo se podárn formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen necesarias contra las mismas.

Relación que se cita

BASARDILLA	1393
BRIEVA	1388
CIRUELOS DE COCA	1403
JUARROS DE VOLTOYA	1394
LAGUNA DE CONTRERAS	1392
NIEVA	1372
ORTIGOSA DEL MONTE	1398
OTERO DE HERREROS	1396
SANTA MARTA DEL CERRO	1406
SANTO DOMINGO DE PIRON	1385
TORRECABALLEROS	1386
URUEÑAS	1387
VEGANZONES	1391
VILLAGONZALO DE COCA	1401

1359

VALVIEJA

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1959, queda con esta fecha expuesta al público con los demás documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles. Durante los mismos pueden interponerse las reclamaciones que se consideren justas y legales.

Valvieja, 8 de abril de 1960.—El Alcalde, Braulio Miguel.

Igualmente fueron confeccionadas la cuenta general de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal correspondientes al ejercicio de 1959, la que se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de quince días, y ocho más, durante cuyo plazo se podrán formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen necesarias contra las mismas.

Valvieja, 8 de abril de 1960.—El Alcalde, Braulio Miguel.

Iguales anuncios y por el mismo plazo hace la Alcaldia del pueblo siguiente:

RIBOTA	1360

1362

DURUELO

Confeccionadas las cuentas general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal correspondientes al ejercicio de 1959, se encuentran expuestas al público por término de quince días y ocho más, durante cuyo plazo se podrán formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen necesarias contra las mismas.

Duruelo, 11 de abril de 1960.—El Alcalde, Cesáreo Moreno.

1363

CEDILLO DE LA TORRE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de las *obras de carretera de Bercimuel a Carabias,* segundo trozo, que consiste en el 10 °/₀ del coste, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cedillo de la Torre a 6 de abril de 1960.—El Alcalde, Constantino Granda.

1366

SAN MIGUEL DE BERNUY

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1959, queda expuesta al público en unión de los documentos que la integran en esta Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

San Miguel de Bernúy, 11 de abril de 1960.—El Alcalde, Mariano Arévalo.

1369

Ayuntamiento de Torreiglesias

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones a que haya lugar.

Torreiglesias a 11 de abril de 1960. El Alcalde, *Antonio Vírseda.*

1369

TORREIGLESIAS

Instruído expediente de suplemento de crédito por medio de subvención concedida por la Excma. Diputación para atender al pago de obligaciones que en el mismo constan y con destino al presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas a esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torreiglesias a 11 de abril de 1960. El Alcalde, Antonio Vírseda.

1373

SAUQUILLO DE CABEZAS

ANUNCIO

Para oir reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesta. por término de quince días, la liquidación del Presupuesto ordinario ejercicio 1950.

Por igual plazo y ocho días más, queda también expuesta al público la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente a dicho ejercicio 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Sauquillo de Cabezas, 9 de abril de 1960 —El Alcalde, Víctor Martín.

1375

FUENTEMIZARRA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemizarra, a 12 de abril de 1960. El Alcalde, H. Gutiérrez.

1389

NAVAFRÍA

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para pago de la instalación de Rayos X, construcción de viviendas, fincas adquiridas para las mismas, adquisición de máquinas de escribir, una de sumar y otro material inventariable, y también para adquisición de fincas rústicas con destino a la construcción de un grupo escolar y viviendas para Maestros, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Navafría a 11 de abril de 1960.—El Alcalde acctal., Martín Moreno.

1390

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuente el Olmo de Iscar, 13 de abril de 1960.—El Alcalde, Julio Alonso.

1395

CARBONERO EL MAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de gastos de ampliación del abastecimiento de agua a esta población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Carbonero el Mayor a 8 de abril de 1960.—El Alcalde, Francisco López.

1399

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de: a) Expropiaciones para las obras de urbanización y saneamiento de las calles de Segovia, Zamora, Trozo y Cantarranas. Y b) Para las obras de urbanización de la Avenida del General Mola en la parte norte de la iglesia, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Espinar a 13 de abril de 1960.—El Alcalde, F. Ballesteros.

Hermandades Sindicales

1327

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Nieva

ANUNCIO

Hallándose formado el padrón para el cobro de cuota de productor y derrama para sostenimiento del servicio de guardería rural, para nutrir el Presupuesto de esta Hermandad el año 1960, queda expuesto al público este documento en la Secretaría de la Hermandad (Casa Ayuntamiento), para que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes en él comprendidos, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Nieva, 7 de abril de 1960.—El Jefe de la Hermandad, *Eladio Manso.*

IMPRENTA PROVINCIAL